



RESOLUCIÓN N° 103/2026

(RESOLUCION JM NUMEROCIENTO TRES DEL DOS MIL VEINTISEIS)

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL, DON FRANCO RODRIGO LEGUIZAMON WAMMANN, SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO Y SE DISPONE LA SUCESIÓN LEGAL.

VISTO: La nota IM N° 44/2026, de renuncia formalizada por el Intendente Municipal, Don FRANCO RODRIGO LEGUIZAMON WAMMANN, ingresada bajo Acta N° 112, por la cual presenta dimisión indeclinable al cargo a fin de postularse como candidato a Intendente Municipal para el periodo constitucional 2026-2031 en las Elecciones Municipales fijadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral para el próximo 4 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" estipula taxativamente que en caso de renuncia del Intendente Municipal, la misma deberá ser presentada ante la Junta Municipal para su respectivo tratamiento y aceptación;
Que, el artículo 198 de la Constitución Nacional y las normativas del Código Electoral de la República del Paraguay dictaminan los plazos de incompatibilidad e inelegibilidad, obligando a las autoridades ejecutivas en funciones que aspiren a la reelección o postulación a dimitir formalmente de sus cargos con la debida antelación;
Que, ante la aceptación del pedido de renuncia se produce la vacancia definitiva del cargo de Intendente Municipal, resultando imperioso activar de forma inmediata los mecanismos institucionales de sucesión legal previstos en el Artículo 53, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, para garantizar la continuidad administrativa del Poder Ejecutivo local;

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA FRANCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia formal e indeclinable presentada por Don FRANCO RODRIGO LEGUIZAMON WAMMANN, al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de VILLA FRANCA, ÑEEMBUKU, por los motivos expuestos en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente la vacancia definitiva en el cargo de Intendente Municipal de este distrito, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR a la Concejal Municipal, Abg. NIDIA MENDOZA DE SANCHEZ, Presidente de esta Corporación Legislativa electa por unanimidad de sus pares, para ASUMIR el cargo de Intendente Municipal a fin de completar el periodo constitucional vigente, conforme al procedimiento fijado en la Ley N° 3966/2010.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER el de Corte Administrativo para el día martes 30 de junio del corriente para las 11:00; y la correspondiente suscripción de la correspondiente Acta de Entrega y Recepción de la administración municipal según las formas fijadas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR formalmente el presente acto legislativo al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), a la Contraloría General de la República (CGR), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a las demás entidades públicas y bancarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Archivar, registrar y publicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA FRANCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.




Aida Soledad Vera
SECRETARIA J. MUNICIPAL




Nidia Mendoza de Sánchez
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Villa Franca, 29 de junio de 2026

Téngase por resolución municipal, comuníquese y cumplido archívese